

e) Declaración de que el detector corresponde exactamente con el prototipo aprobado y que la intensidad de dosis a 0,1 metros de su superficie no sobrepasa 1 µSv/h.

f) Uso para el que ha sido autorizado y período válido de utilización.

g) Especificaciones recogidas en el certificado de aprobación de tipo del detector.

h) Especificaciones y obligaciones técnicas para el usuario que incluyan las siguientes:

(i) No se deberá manipular en el interior de los detectores de humos.

(ii) No se deberá eliminar las marcas o señalizaciones existentes en los detectores de humos.

(iii) Cuando se detecten daños en un detector de humos cuya reparación implique el acceso a la fuente radiactiva se deberá poner en contacto con el fabricante.

i) Recomendaciones del fabricante relativas a medidas impuestas por la autoridad competente.

5.^a El detector de humos queda sometido al régimen de comprobaciones que establece el punto 11 del anexo II del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas.

6.^a Las siglas y número que corresponden a la presente aprobación de tipo son NHM-D032.

7.^a La presente resolución solamente se refiere a la aprobación de tipo del aparato radiactivo de acuerdo con lo establecido en el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, pero no faculta para su fabricación o importación que precisarán de la autorización definida en el mismo Reglamento.

8.^a Estas especificaciones sustituyen y anulan a las de la resolución de la Dirección General de la Energía, de fecha 15 de noviembre de 1988.

Esta Resolución se entiende sin perjuicio de otras autorizaciones complementarias cuyo otorgamiento corresponda a éste u otros Ministerios y Organismos de las diferentes Administraciones Públicas.

Según se establece en los artículos 107.1 y 114 de la Ley 39/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada su redacción por la Ley 4/1999, se le comunica que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Secretario de Estado de Economía, de la Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa en el plazo de un mes a contar desde su notificación, así como cualquier otro recurso que considere conveniente a su derecho.

Madrid, 26 de abril de 2002.—La Directora general, Carmen Becerril Martínez.

10088 *ORDEN ECO/1164/2002, de 6 de mayo, por la que se hacen públicas las entidades dadas de alta y baja en el Registro de Miembros del Sistema Nacional de Compensación Electrónica.*

El Real Decreto 1369/1987, de 18 de septiembre, creó el Sistema Nacional de Compensación Electrónica. Por su parte, la Orden de 29 de febrero de 1988, que lo desarrolla, en su apartado quinto prevé que el registro de miembros de dicho sistema se llevará en el Banco de España, debiendo comunicar las altas y bajas que se produzcan al Ministerio de Economía, para que éste disponga su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Por todo ello, y en su virtud, este Ministerio acuerda:

Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de entidades que han sido dadas de alta y baja en el Registro de Miembros del Sistema Nacional de Compensación Electrónica durante el mes de marzo de 2002, según anexo adjunto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de mayo de 2002.—El Vicepresidente Segundo del Gobierno para Asuntos Económicos y Ministro de Economía, P. D. (Orden de 28 de septiembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de octubre), el Secretario de Estado de Economía, de la Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa, José Folgado Blanco.

Ilma. Sra. Directora general del Tesoro y Política Financiera.

ANEXO

Relación de entidades dadas de alta en el Registro de Miembros del Sistema Nacional de Compensación Electrónica durante el mes de marzo de 2002

«Banco Inversis Net, Sociedad Anónima», NRBE 0232.

Relación de entidades dadas de baja en el Registro de Miembros del Sistema Nacional de Compensación Electrónica durante el mes de marzo de 2002

«Banco de la Nación Argentina, S. E.», NRBE 0169.

BANCO DE ESPAÑA

10089 *RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2002, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 23 de mayo de 2002, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	0,9213	dólares USA.
1 euro =	115,28	yenes japoneses.
1 euro =	7,4380	coronas danesas.
1 euro =	0,63230	libras esterlinas.
1 euro =	9,1273	coronas suecas.
1 euro =	1,4537	francos suizos.
1 euro =	85,46	coronas islandesas.
1 euro =	7,4830	coronas noruegas.
1 euro =	1,9530	levs búlgaros.
1 euro =	0,57884	libras chipriotas.
1 euro =	30,631	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	242,35	forints húngaros.
1 euro =	3,4523	litas lituanos.
1 euro =	0,5733	lats letones.
1 euro =	0,4074	liras maltesas.
1 euro =	3,7757	zlotys polacos.
1 euro =	30,951	leus rumanos.
1 euro =	225,2625	tolares eslovenos.
1 euro =	43,795	coronas eslovacas.
1 euro =	1.306.000	liras turcas.
1 euro =	1,6598	dólares australianos.
1 euro =	1,4162	dólares canadienses.
1 euro =	7,1859	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	1,9635	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,6614	dólares de Singapur.
1 euro =	1.138,82	wons surcoreanos.
1 euro =	9,3243	rands sudafricanos.

Madrid, 23 de mayo de 2002.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

10090 *RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2002, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Kadem Montblanc, Sociedad Limitada», caja de cartón ondulado, código 4G, marca y modelo «Kadem», tipo 0201, modelo B-1, referencia J-3, para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea.*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad

de Cataluña la solicitud presentada por «Kadem Montblanc, Sociedad Limitada», con domicilio social en carretera Tarragona-Lleida, kilómetro 35,5, municipio de Montblanc (Tarragona), para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Kadem Montblanc, Sociedad Limitada», en su instalación industrial ubicada en Montblanc, caja de cartón ondulado, código 4G, marca y modelo «Kadem», tipo 0201, modelo B-1, referencia J-3, para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente, que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la EIC-ENICRE, ECA, mediante informe, certificado y actas con clave 43/15/2/002484, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de inscripción 02-H-657, y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado, las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «Kadem», tipo 0201, modelo B-1, referencia J-3.

Características y productos autorizados a transportar: Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 18 de abril de 2004 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 18 de abril de 2002.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

ANEXO

Tipo de embalaje: Caja de cartón ondulado tipo 0201.

Marca y modelo: Modelo B-1, de dimensiones exteriores 375 x 245 x 181 milímetros.

Contraseña: 02-H-657.

Nombre y número del informe del EIC: Expediente para la homologación de cajas de cartón ondulado tipo 0201 (B-1) (referencia J-3).

Características del material:

1. Para el cartón: Cartón ondulado, doble cara, canal C, y separadores de cartón ondulado, canal B.

Composición: Caja K150/F160/T-150. Separadores B-130/P-140/B-130.

Gramaje total: Caja 536 gramos/metro cuadrado. Separadores 473 gramos/metro cuadrado.

2. Para el envase interior:

Pack con base de plástico, protección de cartón microcanal y retráctilado con plástico, lleno con 50 encendedores.

Dimensiones: 120 x 120 x 85 milímetros.

Tipo de cierre.

Taras: Pack lleno 745 gramos.

Capacidad al ras.

Capacidad nominal: 50 encendedores.

Número de envases por embalaje: 12, colocados en dos pisos.

Dimensiones y peso del embalaje exterior:

Dimensiones exteriores: 385 x 255 x 190 milímetros.

Peso de la caja vacía: 301 gramos.

Peso de la caja llena: 10 kilogramos.

Sistema de cierre: La caja va encolada y se cierra con cinta adhesiva de polipropileno, de 5 centímetros de ancho.

Código de embalaje: UN 4G.

Tipos de transporte: ADR, RID, IMDG y OACI.

Materias a transportar:

Según ADR/RID:

Clase 2: Gas inflamable en encendedores para cigarrillos con número de identificación de materia 1057 (grupo de embalaje II), según ADR.

Según IMO/IMDG:

Encendedores o recargas para encendedores que contengan gas inflamable. Número ONU: 1057, según IMDG. Instrucción de embalaje P003.

Según IATA/OACI:

Encendedores (cigarrillos que contengan gas inflamable) número ONU 1057, según OACI. Instrucción de embalaje 201. No autorizado en naves de pasajeros.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

10091 *ORDEN de 3 de mayo de 2002, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se procede a la cancelación, en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, de la Fundación denominada «Para el Desarrollo del Arte de Enseñar», de la localidad de Sevilla.*

Vista la Resolución del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de fecha 5 de noviembre de 2001, acerca del expediente remitido por esta Consejería de Educación y Ciencia, por el cual don José María Pérez Román, en calidad de patrono de la Fundación Docente Privada «Para el Desarrollo del Arte de Enseñar», de la localidad de Sevilla, demandaba la ampliación del ámbito territorial de dicha Fundación de la Comunidad Autónoma Andaluza a todo el territorio español.

Antecedentes de hecho

Primero.—La citada Fundación se constituyó por escritura pública de fecha 17 de febrero de 2000, ante don Manuel Aguilar García, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con número de protocolo 448, figurando como fundadores don José María Pérez Román y otros.

Segundo.—Fue inscrita y clasificada como Fundación Docente Privada por Orden de fecha 24 de mayo de 2000 de la Consejería de Educación y Ciencia, siendo sus fines fomentar la mejora de la calidad de la enseñanza a través de acciones propias o en colaboración con otras entidades públicas o privadas dirigidas a los diferentes colectivos implicados en el proceso educativo; contribuir a una formación de calidad del profesorado; servir como plataforma para que los profesionales de la educación puedan comunicar y compartir sus experiencias y conocimientos.

Tercero.—Que en escrito de fecha 30 de marzo de 2001, formulado por don José María Pérez Román, se indica que en la Junta del Patronato, de fecha 31 de enero de 2000, se acordó ampliar el ámbito territorial de la Fundación a todo el territorio nacional, elevándose a escritura pública el citado acuerdo con fecha 16 de febrero de 2001, ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla don Manuel Aguilar García, en las que se procede a la ampliación del ámbito territorial de actuación de la Fundación, así como el cambio de denominación de la misma, pasando a denominarse Fundación «EOS para la Formación e Investigación en Psicopedagogía», solicitando asimismo que se traslade el expediente de la hasta ahora Fundación «Para el Desarrollo del Arte de Enseñar» a la Subdirección General del Protectorado de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Vistos: La Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y el Decreto 2930/1972, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.